

# Anexo

## Extracto de Sucesorios

**AÑO CV - N° 28.046 CORRIENTES, LUNES, 27 de ABRIL de 2020**

Se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los causantes que a continuación se detallan para que se presenten a estar a derecho en el Juicio Sucesorio declarado Abierto.

*Publicación extractada (Acordada N° 13/89) (S.T.J.)*

Juzg.	Secretaría	Sede	Expte. N°	Causante	F. I.	F. V.	N°
	Gustavo Moro	C. Cuatia	13065	Domingo ALMIRON	27/04	29/04	
	Gustavo Moro	C. Cuatia	13166	Mario JUSTO GRELA	27/04	29/04	
6	Monica Sanubrio	Goya	37659	Aldo Omar LACAVALA	27/04	29/04	
	Maria Fernanda Cima	Corrientes	197786	Gaudencio ARMANDO	27/04	29/04	
	Mercedes Dora Saucedo	Mercedes	10693	Francisco PEREZ	27/04	29/04	
	Liliana Vera	Saladas	6491	Segovia VALENTIN	27/04	29/04	
	Liliana Vera	Saladas	6495	Peichoto LORENZO y Benedicta Elda ROMAN	27/04	29/04	
	Maria Sofia Lomonaco	Gob. Martinez	225 3	Arturo Ramon CLAVER GALLINO	27/04	29/04	
	Arturo Mancioni	P. Libres	15133	Ernesto Ricardo Comeliesi y Santa Isabel Espindola	27/04	29/04	



**Gobierno  
Provincial**

**Boletín Oficial de Corrientes**

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**